

18
10011

RESOLUCIÓN No. 88-2-1-17-283

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de abril de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SOCIEDAD DE ADMINISTRACION Y BIENES (DAIREN) S.A.;

QUE el señor Rocky Francisco Man Ging Cruz, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Martha Manzur Castañeda, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2605-IA de agosto 31 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2081 del 3 de octubre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SOCIEDAD DE ADMINISTRACION Y BIENES (DAIREN) S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRE, dividido en mil quinientas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONE que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se apruebe, tome nota del contenido.

PPAE EG

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1-

Compañía: SOCIEDAD DE ADMINISTRACIONES Y SERVICIOS (DAIREN) S.A.

do de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

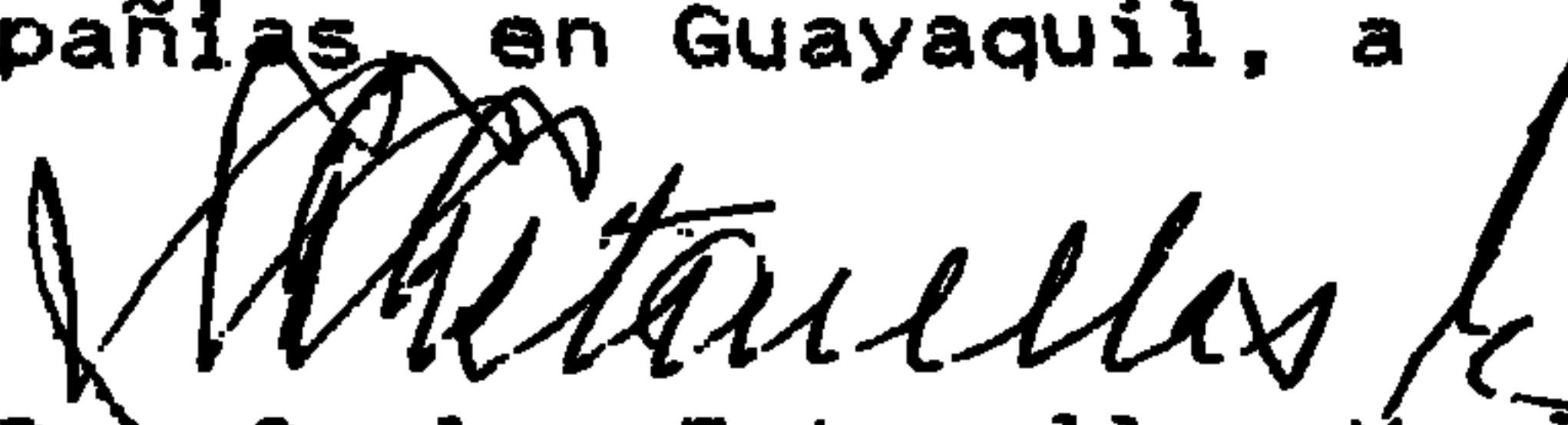
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de julio de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PPR/ci PPR/ci
DL:SCdM/JIA
Exp. No. 42.814-85

Ey
CERTIFICO: que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 15.743 a 15.744, número 4.343 del Registro Mercan-

til y anotada bajo el número 6.097 del Repertorio.- Guayaquil, Abril dieciocho de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 37.302 del Registro Mercantil y de 1985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril dieciocho de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

